

RESOLUCION N° IG-CA-35- 11337

DR. ENRIQUE COBO BARONA

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL DE CARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976; y por la señora Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-95038 expedida el 9 de marzo de 1983;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 20 de enero de 1983 se ha otorgado ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil doctor Gustavo Falconi Ledezma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "KARABU TUNIS" S.A.;

QUE el señor Joseph Garrozi Buchdidi, en su calidad de Gerente General de dicha Sociedad, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Roberto Rianze Salas, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el Informe No. 83-179-DIA del 21 de febrero de 1983 que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su informe No. SC-DL-CA-83-187 del 14 de marzo de 1983;

R E S U L T A

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "KARABU TUNIS" S.A. por la suma de NUEVO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES, representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario 5° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de enero de 1983, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

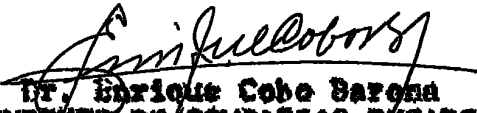
Foja 2 de 2 0337
Resolución No. 16-CA-83-
Compañía: "BARABU TURISMO C.A."

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 185 y 187 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario 10° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 9 de marzo de 1983, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

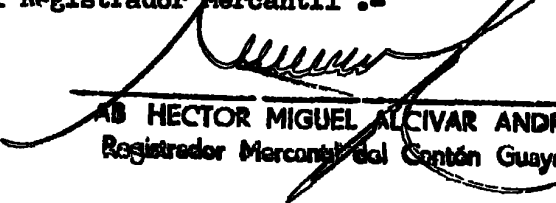
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 20 de enero de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 15 MAR 1983


Dr. Enrique Cobo Barona
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

PM-1bd.
DL-LCP.

C E R T I F I C O : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 3.492 a 3.496, número 266 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 3.853 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinte y uno de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

T I F I C O : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a
fojas 3.136 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.977;y,
12.378 del mismo Registro de 1.980, al margen de las inscripciones res_
pectivas.- Guayaquil, Marzo veinte y uno de mil novecientos ochenta y
tres.- El Registrador Mercantil .-



[Signature]
AS HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

[Faint, illegible text at the bottom of the page]